

**RESOLUCION No. 03.DSCL.018**  
**VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE**  
**DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS DE LOJA**  
**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Memorando de 20 de septiembre del 2003, el Director de Informática de la Superintendencia de Compañías, informa que las compañías mencionadas a continuación, con domicilio en los cantones de: Loja, Calvas, Zapotillo, Saraguro y Macara, se encuentran inmersas en la causal de inactividad a la que se refiere el Art. 359 de la Ley de Compañías Codificada por no haber cumplido durante dos y tres años consecutivos con las obligaciones establecidas en el Art. 20 de la citada Ley.

Nº. EXP.	NOMBRE	IND.	CANTON	FECHA	Nº.	CANTON	FECHA
			CONST.	ESCRIT.	REGIST.	REGIST.	REGIST.
				MERQ.	MERQ.	MERQ.	
8433	CONSTRUCTORA CONSKOVA S.A.		4	LOJA	17/04/93	183	LOJA 12/03/94
8735	JOSE * STOUR CIA. LTDA.		5	LOJA	25/08/98	380	LOJA 18/02/98
8738	ANALIEXPRESS INTERNACIONAL CIA. LTDA.		7	LOJA	27/07/98	337	LOJA 12/06/97
8847	AGENCIA DE VIAJES ASHLYTOUR CIA. LTDA.		8	LOJA	04/01/00	81	LOJA 08/02/00
8963	VELOZCOURIER CIA. LTDA.		6	LOJA	18/05/00	8	CALVAS 23/05/00
91500	RORRAGO CIA. LTDA.		8	LOJA	18/07/94	357	LOJA 05/02/94
91708	MALDONADOUR AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.		2	LOJA	22/04/98	159	LOJA 09/05/98
91788	CONSTRUCTORA ANDRADE CUEVA CIA. LTDA.		5	LOJA	24/11/84	359	LOJA 20/12/84
91788	LOJAFLORES SOCIEDAD ANONIMA		5	LOJA	18/12/98	7	LOJA 08/01/97
	MALDONADO CIA. LTDA.		5	LOJA	30/10/97	372	LOJA 20/11/97
91806	LINFAUSTRIAL CIA. LTDA.		2	LOJA	03/03/98	88	LOJA 25/03/98
91827	VILCAFLOWERS CIA. LTDA.		8	LOJA	15/04/98	128	LOJA 04/05/98
91847	CONTABAC CONTABILIDAD ASesorIA AUDITORIA Y CAPACITACION CIA. LTDA.		2	LOJA	30/08/98	248	LOJA 13/08/98
92006	AGENCIA DE VIAJES LOS OJULIS CIA. LTDA.		8	LOJA	02/06/00	383	LOJA 20/27/00
92085	AGENCIA DE VIAJES RESERVIUR CIA. LTDA.		1	LOJA	03/07/00	12	CALVAS 11/08/00
92099	CITEA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES ECUADOR AMAZONICO S.A.		31	QUITO	17/11/00	15	LOJA 08/01/01
92110	WOODENVIJES CIA. LTDA.		8	LOJA	18/12/00	30	LOJA 12/01/01
92128	DELTA SYSTEMS CIA. LTDA.		8	LOJA	08/01/01	87	LOJA 28/01/01
92132	AGROINDUSTRIAL Y GRANADERIA RUIZCASTILLO CIA. LTDA.		3	LOJA	03/08/00	1	ZAPOTILLO 13/01/01
92140	VITROCERAMICA S.A.		5	LOJA	11/01/01	81	LOJA 30/01/01
92148	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MINGA QUIMARI CIA. LTDA.		2	SARAGURO	05/11/00	4	SARAGURO 29/01/01
92148	EXPRESS JUAN BRAVO CIA. LTDA.		4	LOJA	05/01/01	105	LOJA 12/02/01
92182	FARCHEMI CIA. LTDA.		2	LOJA	02/02/01	148	LOJA 28/03/01
92207	VAHESATRAVEL CIA. LTDA.		2	LOJA	22/12/00	133	LOJA 08/03/01
92262	ALVARADO AGUIRRE CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.		4	LOJA	23/04/01	240	LOJA 28/06/01
92273	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA CONSENTIO CHUBA CIA. LTDA.		2	SARAGURO	31/10/00	2	SARAGURO 04/01/01
92290	CONSTRUCTORA CAJAMARCA LEON CIA. LTDA.		7	LOJA	08/09/01	297	LOJA 22/03/01
5	PARMAHATU CIA. LTDA.		8	LOJA	17/07/01	375	LOJA 08/08/01
2	RODINERA S.A.		5	LOJA	10/06/01	282	LOJA 05/08/01
92347	LUIS COLLANILAZO E HIJOS CIA. LTDA.		8	LOJA	11/06/01	482	LOJA 04/10/01
92348	AGENCIA DE VIAJES OICCONDA FLORES TRAVEL CIA. LTDA.		1	CENIWIELA DEL CONDOR	28/09/01	507	LOJA 28/10/01
92409	AGENCIA DE VIAJES ERNESTO CRESPINO CIA. LTDA.		8	LOJA	02/03/01	8	MACARA 07/09/01
92438	CUEVA OCHOA CURRIER CIA. LTDA.		1	LOJA	05/02/01	181	LOJA 18/04/01
92582	PROFESIONALEDOC CIA. LTDA.		3	LOJA	29/01/01	322	LOJA 09/07/01

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante el Memorando 03.DSCL.18 de 20 de octubre del 2003, ha emitido Informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las compañías mencionadas en el considerando anterior; y, EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3253 de 7 de agosto del 2003:

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el primer considerando de la presente resolución, por estar inmersas en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a los representantes legales de las compañías mencionadas en el considerando primero, mediante publicación por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 360 de la Ley de Compañías Codificada.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes mencionadas que, al transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persistan en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías Codificada.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Delegación de la Superintendencia de Compañías, en Loja, el 20 de octubre del 2003.

Dr. Vinicio Sarmento Bustamante

20638

1781